



de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Yong Wang.

Último domicilio conocido: c/ Ronda de San Isidro, n.º 16 de Jaraiz de la Vera (Cáceres).

Expediente n.º: CI 130/11 seguido por los siguientes hechos: Venta o dispensación de bebidas alcohólicas fuera de los horarios establecidos.

Normativa infringida: Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y Ocio de Extremadura: artículo 13.4.

Tipificación de la infracción: Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y Ocio de Extremadura: artículo 23.1).

Sanción: trescientos euros con un céntimo (300,01 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Ordenación Industrial y Comercio. Miguel Córdoba Pérez.

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Mérida, a 16 de enero de 2012. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

*ANUNCIO de 16 de enero de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CI 131/11, en materia de comercio.* (2012080241)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución de fecha 21 de noviembre de 2011 del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Yong Wang.

Último domicilio conocido: c/ Ronda de San Isidro, n.º 16 de Jaraiz de la Vera (Cáceres).

Expediente n.º: CI 131/11 seguido por los siguientes hechos: Venta o dispensación de bebidas alcohólicas fuera de los horarios establecidos.

Normativa infringida: Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y Ocio de Extremadura: artículo 13.4.



Tipificación de la infracción: Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y Ocio de Extremadura: artículo 23.1).

Sanción: trescientos euros con un céntimo (300,01 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Ordenación Industrial y Comercio. Miguel Córdoba Pérez.

Órgano instructor: El Asesor Jurídico. Francisco Javier Ordiales Bonilla.

Mérida, a 16 de enero de 2012. La Jefa de Servicio de Comercio, ROCÍO ESTEBAN CORCHERO.

• • •

*ANUNCIO de 16 de enero de 2012 sobre notificación de propuesta de resolución en el expediente sancionador n.º CI 150/11, en materia de comercio. (2012080242)*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de su destinatario la notificación de la Propuesta de Resolución de fecha 21 de noviembre de 2011 del expediente sancionador que a continuación se especifica, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero).

Denunciado: D. Yong wang.

Último domicilio conocido: c/ Ronda de San Isidro, n.º 16 de Jaraiz de la Vera (Cáceres).

Expediente n.º: CI 150/11 seguido por los siguientes hechos: Venta o dispensación de bebidas alcohólicas fuera de los horarios establecidos.

Normativa infringida: Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y Ocio de Extremadura: artículo 13.4.

Tipificación de la infracción: Ley 2/2003, de 13 de marzo, de la Convivencia y Ocio de Extremadura: artículo 23.1).

Sanción: trescientos euros con un céntimo (300,01 euros).

Plazo de presentación de alegaciones: 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Órgano competente para resolver: El Director General de Ordenación Industrial y Comercio. Miguel Córdoba Pérez.